



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de junio de 2007
Español
Original: inglés

Carta de fecha 11 de junio de 2007 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de informar a usted de que los miembros del Consejo de Seguridad han decidido enviar una misión a África del 14 al 21 de junio de 2007. La misión viajará a Addis Abeba, Jartum, Accra, Abidján y Kinshasa. Los miembros del Consejo han aprobado el mandato de la Misión (véanse los anexos).

Tras las consultas celebradas con los miembros, se ha acordado que la composición de la misión sea la siguiente:

Embajador Olivier Belle (Bélgica)
Embajador Wang Guangya (China)
Sr. Lazare Makayat-Safouesse (Congo)
Embajador Jean-Marc de La Sablière (Francia)
Embajador Leslie Christian (Ghana)
Sr. Rachital Budiman (Indonesia)
Embajador Aldo Montovani (Italia)
Embajador Alfredo Suescum (Panamá)
Embajador Jorge Voto-Bernales (Perú)
Sr. Tariq Ali Faraj H. Al-Ansari (Qatar)
Embajador Konstantín Dolgov (Federación de Rusia)
Embajador Peter Burian (Eslovaquia)
Embajador Dumisani Kumalo (Sudáfrica)
Embajador Emyr Jones Parry (Reino Unido)**
Embajador Zalmay Khalilzad (Estados Unidos)***

Le agradecería que distribuyera la presente carta y sus anexos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Johan C. Verbeke
Presidente del Consejo de Seguridad

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** Addis Abeba, Jartum y Accra únicamente. El Sr. Michael Hoare representará al Reino Unido en las visitas de la misión a Abidján y Kinshasa.

*** Addis Abeba, Jartum y Accra únicamente. El Sr. William Brencick representará a los Estados Unidos en las visitas en la misión a Abidján y Kinshasa.



Anexo I

Misión del Consejo de Seguridad a Addis Abeba y Accra: mandato

Encabezada por el Embajador Emyr Jones Parry (Reino Unido) y el Embajador Dumisani Kumalo (Sudáfrica)

1. Intercambiar opiniones sobre la mejor manera de establecer la máxima colaboración entre el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, entre otras cosas por lo que respecta al Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.
2. Discutir mecanismos para establecer vínculos más estrechos en las esferas de la prevención de conflictos, la mediación y los buenos oficios, el mantenimiento de la paz y la reconstrucción posterior a los conflictos, incluida la consolidación de la paz, y determinar los ámbitos a los que se debe prestar mayor atención con miras a lograr nuevos progresos.
3. Debatir la forma de apoyar y mejorar de modo sostenible la base de recursos y la capacidad de la estructura de paz y seguridad de la Unión Africana.
4. Intercambiar opiniones sobre cuestiones africanas más generales que sean de interés para el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, acogiendo con beneplácito el aumento de la cooperación entre la Organización y la Unión Africana en cuestiones tales como:
 - Sudán: facilitación de la puesta en práctica del enfoque por etapas en las operaciones de mantenimiento de la paz, incluido el despliegue de la operación híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas
 - Somalia: proceso de reconciliación nacional, progresos y problemas experimentados por la Misión de la Unión Africana en Somalia y función futura de las Naciones Unidas
 - Chad/República Centroafricana: perspectivas de despliegue de una misión de las Naciones Unidas
 - Côte d'Ivoire: transición política incluidas las elecciones
 - República Democrática del Congo: progresos y problemas después de las elecciones
 - Etiopía-Eritrea: aplicación de la decisión de la Comisión de Límites entre Etiopía y Eritrea
 - Grandes Lagos (Ejército de Resistencia del Señor): amenaza planteada por el Ejército de Resistencia del Señor y los esfuerzos en curso por solucionar el problema
5. Encomiar los esfuerzos de la Unión Africana por lograr una paz duradera en África y determinar la mejor manera de estrechar aún más los vínculos entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, en consonancia con el plan decenal de fomento de la capacidad con la Unión Africana.

Anexo II

Misión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas al Sudán: mandato

Encabezada por el Embajador Emyr Jones Parry (Reino Unido) y el Embajador Dumisani Kumalo (Sudáfrica)

1. Reafirmar el compromiso del Consejo de Seguridad de preservar la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Sudán y la determinación de la comunidad internacional de ayudar al Sudán a lograr un desarrollo pacífico y próspero, y examinar la aplicación del Acuerdo General de Paz.
2. Alentar al Gobierno del Sudán y a las partes signatarias a participar constructivamente en el proceso de paz de Darfur con miras a alcanzar una paz duradera en el Sudán, y en particular apoyar las próximas conversaciones que deberán mantener los enviados especiales de las Naciones Unidas y de la Unión Africana sobre Darfur.
3. Alentar los esfuerzos de la Unión Africana y de las Naciones Unidas en consulta con el Gobierno del Sudán por lograr sin demora el pleno acuerdo y el pleno cumplimiento de las conclusiones de Addis Abeba en que se preveía un proceso político revitalizado, una cesación del fuego fortalecida y un enfoque en tres fases del mantenimiento de la paz: un paquete de apoyo ligero (Fase I), un paquete de apoyo pesado (Fase II) y la operación híbrida (Fase III).
4. Alentar a todas las partes a respetar plenamente el acuerdo de cesación del fuego.
5. Poner de relieve la necesidad del pleno cumplimiento por todas las partes de sus obligaciones internacionales en las esferas política, de seguridad y humanitaria.

Anexo III

Misión del Consejo de Seguridad a Côte d'Ivoire: mandato

Encabezada por el Embajador Jorge Voto-Bernales (Perú)

1. Celebrar el hecho de que las partes de Côte d'Ivoire se hayan implicado plenamente en el proceso de paz, en el marco del Acuerdo de Uagadugú.
2. Alentar a las partes a que apliquen cabalmente y de buena fe todas las disposiciones del Acuerdo y de acuerdos subsiguientes, así como comunicar que el Consejo está dispuesto a prestarles asistencia con ese fin.
3. Manifiestar su satisfacción por el hecho de que las partes de Côte d'Ivoire y el Facilitador hayan insistido en que la continuidad de la asistencia de las Naciones Unidas es esencial para el proceso de paz. Determinar, junto con las partes de Côte d'Ivoire y en colaboración con el Facilitador, la función de las Naciones Unidas en el proceso de seguimiento del proceso de paz. Destacar la importancia de que se cumplan los plazos convenidos.
4. Subrayar la importancia de una solución duradera y definitiva de la crisis y, por consiguiente, de la credibilidad de todo el proceso. Reafirmar, en particular, el empeño del Consejo de Seguridad en garantizar la credibilidad de las elecciones mediante la certificación de los pasos principales del proceso electoral. Recordar la necesidad de poner en práctica de manera creíble las operaciones de desarme de excombatientes y milicianos, identificación de la población e inscripción de electores, como se establece en el Acuerdo de Uagadugú.
5. Exhortar a las partes a crear un entorno propicio para la celebración de unas elecciones libres, abiertas, justas y transparentes, para lo que es indispensable que los medios de comunicación mantengan su neutralidad.
6. Señalar que el Consejo examinará el régimen de sanciones a fin de contribuir al proceso de paz, teniendo en cuenta la aplicación pacífica del Acuerdo de Uagadugú.
7. Alentar a las partes de Côte d'Ivoire a que, al aplicar el Acuerdo de Uagadugú, garanticen la protección de la población civil más vulnerable, en particular los niños, las mujeres, los desplazados dentro del país y otros grupos afectados por la crisis.

Anexo IV

Misión del Consejo de Seguridad a la República Democrática del Congo: mandato

Encabezada por el Embajador Jean-Marc de La Sablière (Francia)

1. Reafirmar el empeño del Consejo de Seguridad en ayudar a las autoridades congoleña a consolidar la paz, las instituciones democráticas y el estado de derecho en la República Democrática del Congo durante el período posterior a la transición. Subrayar que el nuevo mandato de la Misión de las Naciones Unidas a la República Democrática del Congo (MONUC), establecido en la resolución 1756 (2007), constituye una contribución importante de las Naciones Unidas a dichos esfuerzos.
2. Acoger con beneplácito la aprobación del programa del Gobierno, en particular el convenio de gobernanza incluido en él, y subrayar la importancia de que el Gobierno aplique rápidamente dicho convenio y haga lo necesario para que la población reciba los dividendos de la paz.
3. Exhortar a todos los partidos políticos a que sigan respaldando el proceso político y la reconciliación nacional, respetando el marco constitucional y la legislación. Pedir a las autoridades elegidas democráticamente que respeten el espacio y la función que otorga la Constitución a los partidos de la oposición, a fin de garantizar su participación efectiva en el debate político nacional.
4. Subrayar la importancia de elaborar urgentemente una estrategia de seguridad nacional y de planificar y aplicar la reforma del sector de la seguridad, con el fin de establecer, en los sectores de defensa, policía y administración de justicia, cuerpos de seguridad profesionales bien administrados, que protejan a los civiles y actúen de conformidad con la Constitución respetando el estado de derecho, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Subrayar asimismo la importancia del desarme, la desmovilización, el reasentamiento o la repatriación, según corresponda, y la reintegración de los combatientes congoleños y extranjeros. Estudiar las medidas futuras que han de adoptar las autoridades congoleñas y sus asociados internacionales para tal fin.
5. Examinar con las autoridades congoleñas los posibles medios de aliviar las tensiones actuales y elaborar un plan para la estabilización a largo plazo del Este del país, en particular las regiones de los kivus y de Ituri. Pedir a las autoridades congoleñas que tomen mayores medidas para poner fin a la impunidad y garantizar la protección efectiva de la población en todo el territorio del país.
6. Expresar la preocupación del Consejo por las persistentes violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular las cometidas por las milicias congoleñas y los grupos armados extranjeros, pero también por los elementos de las fuerzas de seguridad congoleñas.
7. Alentar al Gobierno de la República Democrática del Congo a que establezca, con sus principales asociados internacionales, un arreglo eficaz para la celebración periódica de consultas que propicien un diálogo político.
8. Acoger con satisfacción la firma en Nairobi, el 15 de diciembre de 2006, del Pacto sobre estabilidad, seguridad y desarrollo en la región de los Grandes Lagos, y alentar al Gobierno de la República Democrática del Congo a que siga trabajando con sus vecinos para resolver en forma constructiva los problemas de seguridad y de

fronteras que comparte con los países de la región. Alentar al Gobierno de la República Democrática del Congo a que ratifique el Pacto sobre estabilidad y restablezca plenamente las relaciones diplomáticas con todos sus vecinos.
